



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0076 - 19
Nº

Tacna, 30 DIC 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 027 de fecha 30 de Diciembre del 2019, el Dictamen N° 032-2013-CAPyP-MPT y Dictamen N° 037-2013-CAPyP-MPT, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, sobre **APROBACION DE LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN PORCENTAJES Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2020, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se debe tener en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que establece en el artículo 20° que "Son atribuciones del alcalde: 9. Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado". Asimismo, el artículo 9° se establece que "Corresponde al concejo municipal: 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad".

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector en materia presupuestal, mediante Resolución Directoral N° 017-2019-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 002-2019 EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", que comprende los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24° numeral 24.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "La Asignación Presupuestaria Multianual (APM) es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada Pliego presupuestario y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto"; estableciéndose la APM por los próximos tres años en el marco de la fase de Programación Multianual Presupuestaria. En el caso de los Gobiernos Locales es comunicada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público a través del "Módulo de Programación Multianual", para el caso de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados (rubros, "canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", "Fondo de Compensación Municipal"); para el resto de fuentes de financiamiento y rubros, los montos son estimados por los mismos Gobiernos Locales. Por otro lado se dispone en el numeral 24.5 "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder";

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, publicado con fecha 22 de noviembre del presente año;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 31° establece en el numeral 31.3 Los Presupuestos Institucionales de apertura correspondientes a los Pliegos de Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establece en el artículo 47 que a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizadas para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales,

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0076 - 19

determinándose los porcentajes de aplicación para gastos corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, de acuerdo a la Ley N°29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Centésima Décima Primera de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N°29289 y sus modificatorias, respecto al uso del canon y sobrecanon y regalías mineras y a la vez se autoriza el financiamiento de la evaluación de los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión pública, comprendida en el literal b) del numeral 1 de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, en el cual se estipula que tanto los gobiernos regionales como los gobiernos locales quedan facultados para:

- Utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la Ley N° 28258, Ley de regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica.
- Destinar hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la Ley N° 28258, Ley de regalía minera, para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que se enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados.

Que, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 y de acuerdo a las normas y lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, se ha formulado el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura del pliego Municipalidad Provincial de Tacna para el ejercicio presupuestal 2020.

Que, respecto al presupuesto de gasto en materia de personal, señala que se ha tomado como referencia las remuneraciones del último ejercicio presupuestal 2019, teniendo en consideración el artículo 6° de la Ley Anual de Presupuesto Público, que prohíbe cualquier tipo de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo al Informe N° 276-2019-GPPyCT-MPT, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, propone lo siguiente:

De la distribución del gasto en porcentajes respecto a las transferencias por parte del gobierno nacional 2020:

La distribución en el gasto en porcentajes, de las transferencias para financiar el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2020, señalando que de conformidad a la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 y de acuerdo a las normas y lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, se ha formulado el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura del pliego Municipalidad Provincial de Tacna para el ejercicio presupuestal 2020, el mismo para ser financiado con los recursos ordinarios, fondo de compensación municipal, recursos propios, canon y regalías mineras y rentas de aduanas. Asimismo, en relación al presupuesto total, éste asciende a la suma de S/ 95,059,947.00 Soles, de los cuales S/ 83,153,943.00 Soles corresponde a actividades y S/ 11,906,004.00 Soles, corresponde a inversiones como:

Tabla 01. Distribución del Presupuesto por rubro.

Detalle	RB-00	RB-07	RB-08	RB-09	RB-18	Total.
Actividades	2,971.936	12,502.041	22,344.838	38,038.743	7,296.385	83,153.943
Inversiones	0	386.661	2,500.000	1,743.000	7,276.343	11,906.004
Total General						95,059.947

Del total de recursos corresponde al concepto de transferencias, la suma de S/ 30,433,366.00 Soles de los cuales S/ 2,971,936.00 Soles no necesitan autorización para su distribución ya que corresponde a Recursos Ordinarios provenientes del Gobierno Nacional y están destinados para los programas de complementación alimentaria, el cual se rige por el Decreto Supremo N°008-2007-EF.

Tabla 02. Recursos Obtenidos por transferencia del Gobierno Central.

Rubro	Monto
Rubro 00 Recursos Ordinarios	2,971.936
Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal	12,888.702
Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	14,572.728
Total	30,433.366

Mediante la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, en el artículo 12.1.6. Del Servicio de la Deuda, establece que se deben contemplar las previsiones para atender el servicio de la deuda que corresponda a cada año comprendido en el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, conforme al cronograma respectivo. Asimismo, mediante Oficio Circular N° 0019-

ACUERDO DE CONCEJO

Nº..... 0076 - 19

2019-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que se deberá tener en cuenta las deudas con dicho ministerio, tales como el Pago del Certificación de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL (créditos otorgados por el Gobierno Nacional a Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales financiados con emisión de Certificados de inversión pública). En relación a ello, el artículo 10° del Texto único ordenado de la ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece que los CIPRL emitidos son financiados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes del canon y/o sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones que perciba el gobierno regional y/o gobierno local respectivo.

Requiriéndose la aprobación de la distribución de los recursos: Fondo de Compensación Municipal (S/ 12,888,702.00), Canon, sobre canon y regalías mineras (S/ 9,095,429.00) así como Participación en Rentas de Aduana (S/ 1,105,481.00), por la suma total de S/ 23,089,612.00 Soles.

Tabla 03. Determinación del presupuesto a distribuir.

Rubro	Monto	Descuento 30% CIPRL	Monto a distribuir
Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal	12,888.702	0	12,888.702
Rubro 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	14,572.728	4,371.818	10,200.910
Total	27,461.430	4,371.818	23,089.612

Es así que, La Propuesta De Distribución De Recursos En El Gasto es planteada según el siguiente detalle:

Tabla 04: Distribución del Gasto en Porcentajes: Fondo de Compensación Municipal, Canon, Sobre canon y Regalías Mineras y Participación en Renta de Aduanas.

Recursos Municipales	Gasto Corriente	Activos No Financieros		Total
		Pre Inversión	Inversiones	
Fondo de Compensación Municipal	97.00	0.00	3.00	100.00
Canon, sobre canon y regalía minera	20.00	5.00	75.00	100.00
Participación en Rentas de Aduana	100.00	0.00	0.00	100.00

Tabla 05: Distribución del Gasto en Unidades Monetarias: Fondo de Compensación Municipal, Canon, Sobre canon y Regalías Mineras y Participación en Renta de Aduanas.

Recursos Municipales	Gasto Corriente	Activos No Financieros		Total
		Pre Inversión	Inversiones	
Fondo de Compensación Municipal	12,502,041	0	386,661	12,888,702
Canon, sobre canon y regalía minera	1,819,086	454,772	6,821,571	9,095,429
Participación en Rentas de Aduana	1,105,481	0	0	1,105,481
Total	15,426,608	454,772	7,208,232	23,089,612

DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2020, según lo siguiente:

1. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, señala que en relación al presupuesto formulado para el año fiscal 2020 asciende a la suma de S/ 95,059,947.00 Soles, de los cuales S/ 83,153,943.00 Soles corresponde a actividades y S/ 11,906,004.00 Soles, corresponde a inversiones.

Tabla 06: Presupuesto Institucional de Apertura por fuente de financiamiento y Rubro:

Fuente de Financiamiento/Rubro	Presupuesto
1 RECURSOS ORDINARIOS	2,971.936
00 Recursos Ordinarios	2,971.936
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	39,781.743
09 Recursos Directamente Recaudados	39,781.743
5 RECURSOS DETERMINADOS	52,306.268
07 Fondo de Compensación Municipal	12,888.702
08 Impuestos Municipales	24,844.838
18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	14,572.728
Total General	95,059.947

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0076 - 19

2. El Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura 2020, de acuerdo a las categorías de gasto se refleja según lo siguiente:

Tabla 07: Distribución del presupuesto por categoría presupuestal.

Categoría Presupuestal	RB-00	RB-07	RB-08	RB-09	RB-18	Total
Programas Presupuestales	1,183,058	386,661	10,397,295	2,132,872	6,375,422	20,475,308
Acciones Centrales	0	2,849,537	4,013,061	13,250,747	598,163	20,711,508
Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	1,788,878	9,652,504	10,434,482	24,398,124	7,599,143	53,873,131
Total General	2,971,936	12,888,702	24,844,838	39,781,743	14,572,728	95,059,947

Que, respecto al presupuesto de gasto en materia de personal, señala que se ha tomado como referencia las remuneraciones del último ejercicio presupuestal 2019, teniendo en consideración el artículo 6° de la Ley Anual de Presupuesto Público, que prohíbe cualquier tipo de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. En ese sentido el monto programado en materia de personal tanto para el personal activo (2.1.1) y cesante (2.2.1) asciende al monto de S/ 33,290,458.00 Soles y S/ 1,916,874.00 Soles respectivamente.

4. La Programación Anual en cuanto al pago de los regidores del Concejo Municipal asciende a la suma de S/456,300.00 Soles y el monto anual programado para el pago del Titular del Pliego es por la suma de S/117,000.00 Soles.
5. Por último, se señala respecto al gasto de inversiones para el Año Fiscal 2020: programándose once proyectos como resultado del proceso del presupuesto participativo; así como la Programación Multianual de Inversiones, por la suma de S/ 11,906,004.00 Soles financiado con recursos de los Rubros 07 Foncomun S/ 386,661.00, 08 Impuestos Municipales S/ 2,500,000.00 Soles, 09 Recursos Directamente Recaudados S/ 1,743,000.00 y 18 Canon, sobre canon y regalías mineras S/ 7,276,343.00 Soles.

Concluyendo que corresponde al Pleno del Concejo aprobar la propuesta de distribución de recursos en el gasto en porcentajes de los recursos institucionales por concepto de transferencias, por la suma de S/ 23,089,612.00 Soles que corresponde al Fondo de Compensación Municipal, Canon, Sobre canon y Regalías Mineras y Participación en Rentas de Aduana. Y asimismo aprobar el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 el que ascenderá a la suma de S/ 95,059,947.00 Soles, periodo que no exceda al 31 de diciembre.

Que, mediante el Informe N°870-2019-GAJ/MPT, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que en mérito al artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Pleno del Concejo Municipal aprobar la *Propuesta de Distribución de Recursos en el Gasto en Porcentajes de Los Recursos Institucionales Por Concepto de Transferencias*, por la suma de S/ 23'089,612.00 Soles que corresponde al Fondo de Compensación Municipal, Canon, Sobre canon y Regalías Mineras y Participación en Rentas de Aduana. Y Asimismo aprobar el *proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020*, el que asciende a la suma de S/ 95,059,947.00 soles, que comprende del periodo 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, previo Dictamen, debiendo luego elevar al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación.

Que, mediante el Dictamen N°032-2019-CAPyP/CM/MPT, del 10.Dic.2019, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, aprobó por unanimidad de sus miembros presentes, dictaminar lo siguiente:

Artículo Primero.- Aprobar, la distribución de recursos en el gasto en porcentajes de los recursos por concepto de transferencias por la suma de S/ 23,089,612.00 soles que corresponde al fondo de compensación municipal, canon, sobre canon y regalías mineras y participación en rentas de aduanas, según:

Distribución del Gasto en Porcentajes: Fondo de Compensación Municipal, Canon, Sobre canon y Regalías Mineras y Participación en Renta de Aduanas.

Recursos Municipales	Gasto Corriente	Activos No Financieros		Total
		Pre Inversión	Inversiones	
Fondo de Compensación Municipal	97.00	0.00	3.00	100.00
Canon, sobre canon y regalia minera	20.00	5.00	75.00	100.00
Participación en Rentas de Aduana	100.00	0.00	0.00	100.00

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0076 - 19

Distribución del Gasto en Unidades Monetarias: Fondo de Compensación Municipal, Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras y Participación en Renta de Aduanas.

Recursos Municipales	Gasto Corriente	Activos No Financieros		Total
		Pre Inversión	Inversiones	
Fondo de Compensación Municipal	12,502,041	0	386,661	12,888,702
Canon, sobrecanon y regalla minera	1,819,086	454,772	6,821,571	9,095,429
Participación en Rentas de Aduanas	1,105,481	0	0	1,105,481
Total	15,426,608	454,772	7,208,232	23,089,612

Artículo Segundo.- Aprobar, el presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2020 que asciende a la suma de S/ 95,059,947.00 soles, comprendiendo el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, detallados en el anexo 01 al 04.

Que, con Memorando N°2492-2019-GPPyCT/MPT del 12.Dic.2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, precisa que mediante Informe N°276-2019-GPPyCT/MPT, se remitió la propuesta de distribución de Recursos por concepto de Transferencias, así como la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 por el monto de S/ 95,059,947.00 Soles. Sin embargo el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través del Módulo de Programación Multianual, a la fecha ha incorporado la suma de S/ 240,784.00 Soles del Rubro 00 Recursos Ordinarios, para transferencia por concepto de planillas de remuneraciones y pensiones del personal activo y pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tacna, remitiendo la información complementaria a fin de actualizar el presupuesto inicial del periodo 2020 por la suma de S/ 95,300,731.00 Soles según el siguiente detalle:

Detalle	Presupuesto
Presupuesto Informe N°279-2019GPPyCT-MPT	95,059,947.00
Transferencia Sociedad de Beneficencia	240,784.00
Presupuesto Inicial de Apertura 2020	95,300,731.00

Que, con Informe N°903-2019-GAJ/MPT del 13.Dic.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a lo Informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, como órgano especializado en materia presupuestal y en atención a la normativa vigente, es de *opinión: que procede*, actualizar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 por la suma de S/ 95,300,731.00 Soles, correspondiendo elevar al Pleno del Concejo Municipal previo dictamen de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación.

Que, mediante Carta N°2647-2019-OSGyAC/MPT, del 16 de diciembre de 2019, la Oficina de Secretaría General y Archivo Central deriva el Expediente Complementario sobre Aprobación de Propuesta de Distribución del Gasto en Porcentajes Respecto a las Transferencias del Gobierno Nacional y sobre Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020.

Que, mediante el Dictamen N°037-2019-CAPyP/CM/MPT, del 19.Dic.2019, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, aprobó por unanimidad de sus miembros presentes, dictaminar el expediente complementario por disposición señalada por el Ministerio de Economía y Finanzas sobre; transferencias por concepto de pago de planillas de remuneraciones y pensiones del personal activo y pensionista de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tacna por la suma de S/ 240,784.00; generado variación en la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal del 2020, quedando el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 95,300,731.00 Soles, según la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica y con opinión procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la Ordenanza Municipal N°03-2004, modificada con Ordenanza Municipal N° 003-2008, con voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; se dictó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRD BAR LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS EN EL GASTO EN PORCENTAJES DE LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA POR LA SUMA DE S/ 23,089,612.00 SOLES QUE CORRESPONDE AL FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, CANON, SOBRECANON Y REGALIAS MINERAS Y PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS, DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y DE LA SIGUIENTE FORMA:

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0076 - 19

Recursos Municipales	Gasto Corriente	Activos No Financieros		Total
		Pre Inversión	Inversiones	
Fondo de Compensación Municipal	97.00	0.00	3.00	100.00
Canon, sobrecanon y regalía minera	20.00	5.00	75.00	100.00
Participación en Rentas de Aduana	100.00	0.00	0.00	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2020, DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 95,300,731.00 SOLES, COMPRENDIENDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, SEGÚN ANEXOS 01 AL 04 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA WWW.MUNITACNA.GDB.PE.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

CC. /GM.
/ GPPyCT
/ GA
/ SGC.
JDMC/JCHJ/mhrra

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO FISCAL 2020

CATEGORÍA Y GRUPO GENÉRICO DE INGRESOS

(En Soles)

Grupo genérico del ingreso	Recursos propios	Transferencias	Total
1.1 Impuestos	22,279,838	4,065,000	26,344,838
Recursos propios	22,279,838	0	0
Arancel especial por ingreso de bienes provenientes de depósitos francos	0	1,500,000	0
Impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas	0	2,500,000	0
Impuesto a los casinos de juegos	0	65,000	0
1.3 Ventas de bienes y servicios	26,703,281	0	26,703,281
1.4 Donaciones y transferencias	0	27,461,430	27,461,430
Canon minero	0	9,950,073	0
Canon hidroenergético	0	23,786	0
Regalías mineras	0	3,019,610	0
Rentas de aduanas	0	1,579,259	0
Fondo de compensación municipal	0	12,888,702	0
1.5 Otros ingresos	6,777,962	0	6,777,962
1.6 Venta de activos no financieros	4,800,500	0	4,800,500
Total	60,561,581	31,526,430	92,088,011
Recursos Ordinarios	0	3,212,720	3,212,720
Total Recursos	60,561,581	34,739,150	95,300,731
%	64	36	100





**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

ID _____

ANEXO N° 02

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO FISCAL 2020

CATEGORÍA Y GRUPO GENÉRICO DE GASTOS

(En Soles)

Grupo genérico del gasto	Recursos propios	Transferencias	Total	%
Gasto corriente	47,559,146	30,898,848	78,457,994	82
2.1 Personal y obligaciones sociales	12,541,151	24,800,671	37,341,822	
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	1,400,503	3,699,134	5,099,637	
2.3 Bienes y servicios	32,787,978	2,158,259	34,946,237	
2.4 Donaciones y transferencias	424,204	240,784	664,988	
2.5 Dtos gastos	405,310	0	405,310	
Gasto de capital	564,915	11,906,004	12,470,919	13
2.6 Adquisición de activos no financieros	564,915	11,906,004	12,470,919	
Proyectos de inversión	0	11,906,004	11,906,004	
Otros gastos de capital	564,915	0	564,915	
Servicio de la deuda	0	4,371,818	4,371,818	5
2.8 Servicio de la deuda pública	0	4,371,818	4,371,818	
Total general	48,124,061	47,176,670	95,300,731	100
%	51	49	100	





**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

ID _____

ANEXO N° 03

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO FISCAL 2020

ACTIVIDADES O FUNCIONAMIENTO

(En Soles)

CAT.	N°	DENOMINACIÓN	RB-00	RB-07	RB-08	RB-09	RB-18	TOTAL
	1	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	0	0	40,000	0	0	40,000
	2	ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	0	0	125,000	0	0	125,000
	3	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	0	0	3,940,852	0	211,697	4,152,549
	4	BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS	843,885	0	0	0	0	843,885
	5	CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL	0	0	0	9,999	0	9,999
	6	COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	0	0	20,000	0	0	20,000
	7	DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA PDBLACION OBJETIVO	0	0	0	80,000	0	80,000
	8	DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	0	0	9,732	0	0	9,732
	9	DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	0	0	12,348	0	0	12,348
	10	DETECCION DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACION DE ACCIDENTES	0	0	0	5,001	0	5,001
	11	EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA PDBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	0	0	51,269	0	0	51,269
	12	EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHICULOS MENORES	0	0	0	10,000	0	10,000
	13	ESTUDIOS BASICOS PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE URBANO SOSTENIBLE	0	0	0	48,500	0	48,500
	14	FISCALIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCIAS	0	0	0	43,920	0	43,920
	15	FISCALIZACION DEL TRANSITO A VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	0	0	0	299,355	0	299,355
	16	GESTION DE RUTAS Y HABILITACIONES OTORGADAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS	0	0	0	17,400	0	17,400
	17	IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	0	0	134,014	0	0	134,014
	18	INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO	0	0	30,000	0	0	30,000
	19	MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	0	0	140,000	0	0	140,000
	20	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES PAVIMENTADOS	339,173	0	0	0	0	339,173
	21	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE CONTROL Y SISTEMAS DE SEGURIDAD, SEMAFORICOS E INTELIGENTES	0	0	0	15,000	0	15,000
	22	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	0	0	2,132,574	0	0	2,132,574
	23	PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	0	0	67,627	46,639	0	114,266
	24	PROCEDIMIENTO SANCIONADO AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, MERCANCIAS, TRANSITO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	0	0	0	5,000	0	5,000
	25	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	0	0	1,070,519	1,680	0	1,072,199
	26	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	0	0	44,980	0	0	44,980
	27	VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	0	0	78,380	0	0	78,380
	28	VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS	0	0	0	50,378	0	50,378
		SUB TOTAL PP	1,183,058	8	7,897,295	632,872	211,697	9,924,922





**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

ID _____

CAT.	N°	DENOMINACIÓN	RB-00	RB-07	RB-08	RB-09	RB-18	TOTAL
ACCIONES CENTRALES	29	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	0	169,838	0	335,133	21,155	526,126
	30	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	0	125,095	53,393	249,645	912	429,045
	31	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	0	75,688	73,962	3,008,735	123,952	3,282,337
	32	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	0	81,655	0	438,829	10,173	530,657
	33	GESTION ADMINISTRATIVA	0	1,510,934	522,319	6,523,086	331,529	8,887,868
	34	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	0	437,848	3,363,387	2,226,730	54,560	6,082,525
	35	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	448,479	0	468,589	55,882	972,950
	SUB TOTAL AC		0	2,849,537	4,813,061	13,250,747	598,163	20,711,508
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	36	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	0	1,366,686	2,763,217	0	0	4,129,903
	37	ADMINISTRACION DEUDA INTERNA	0	0	0	0	4,371,818	4,371,818
	38	APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	0	417,063	134,997	474,280	53,777	1,080,117
	39	ATENCION BASICA DE SALUD	0	109,657	0	388,338	13,690	511,685
	40	CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	0	214,514	0	187,001		401,515
	41	CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL	0	208,932	0	3,899,133	141,261	4,249,326
	42	DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	0	44,326	0	71,752	5,527	121,605
	43	DEPORTE FUNDAMENTAL	0	0	0	344,827	0	344,827
	44	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	0	0	0	0	1,469,086	1,469,086
	45	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	0	1,758,294	312,331	4,515,350	0	6,585,975
	46	MANTENIMIENTO VIAL LOCAL	0	0	0	0	350,000	350,000
	47	OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	1,066,371	850,503	0	0	1,916,874
	48	PLANEAMIENTO URBANO	0	1,215,060	1,078,400	2,151,050	0	4,444,510
	49	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES	0	155,183	100,156	159,118	0	414,457
	50	PREVENCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CIRCULACIÓN TERRESTRE	0	443,005	1,090,643	3,974,842	7,502	5,515,992
	51	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	637,467	166,568	105,017	46,404	0	955,456
	52	PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	1,151,411	0	0	20,909	0	1,172,320
	53	PROMOCION DEL COMERCIO	0	2,104,501	1,982,711	4,784,429	0	8,871,641
	54	PROMOCION DEL TURISMO INTERNO	0			943,624	0	943,624
	55	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	0	165,726	963,654	913,139	0	2,042,519
	56	PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	0	216,618	628,649	251,526	73,864	1,170,657
	57	SEGURIDAD Y PROTECCION A LA POBLACION	0	0	0	1,029,402	0	1,029,402
	58	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	0	0	104,204	0	0	104,204
	59	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS	0	0	320,000	0	0	320,000
	60	APOYO A LAS BENEFICIARIAS	240,784	0	0	0	0	240,784
	SUB TOTAL APNOP		2,029,662	9,652,504	10,434,482	24,155,124	6,486,525	52,758,297
TOTAL GENERAL			3,212,720	12,582,041	22,344,838	38,038,743	7,296,385	83,394,727





**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

ID _____

ANEXO N° 04

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO FISCAL 2020

INVERSIONES

(En Soles)

CAT.	N°	DENOMINACIÓN	RB-07	RB-08	RB-09	RB-18	TOTAL
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	1	2104564 Mejoramiento vial en la junta vecinal almirante Miguel Grau de la ciudad de Tacna, provincia de Tacna - Tacna	0	0	0	1,625,239	1,625,239
	2	2235676 Mejoramiento y ampliación del complejo deportivo Villa Magisterial en la ciudad de Tacna, provincia de Tacna - Tacna	0	2,410,867	0	0	2,410,867
	3	2332697 Creación del servicio de recreación pasiva en el C.P. Augusto B. Leguía en el distrito de Tacna, provincia de Tacna - Tacna	0	0	0	1,452,431	1,452,431
	4	2349734 Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular de la calle Miller en el tramo comprendido entre la Av Miraflores y Av Bolognesi, centro poblado de Tacna - distrito de Tacna - provincia de Tacna - región Tacna	0	0	1,500,000	0	1,500,000
	5	2412443 Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el fundo para del centro poblado Augusto B. Leguía de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna - provincia de Tacna - departamento de Tacna	0	89,133	0	2,921,779	3,010,912
	6	2430220 Renovación de vereda, accesorios para baños o tanques de hidroterapia, bombas eléctricas de fondo de pozo y componentes de iluminación, electricidad o información; en el(la) piscina olímpica Gino Chiarella Rossi del distrito de Tacna distrito de Tacna	386,661	0	0	164,276	550,937
	SUB TOTAL PP		386,661	2,500,000	1,500,000	6,163,725	10,550,386
APNOP	7	2001621 Estudios de pre-inversión	0	0	243,000	454,772	697,772
	8	2349711 Mejoramiento del servicio de integración y sostenibilidad urbana en la plaza del centro poblado Alto Perú - distrito de palca - provincia de Tacna - departamento de Tacna	0	0	0	657,846	657,846
	SUB TOTAL PP		0	0	243,000	1,112,618	1,355,618
TOTAL GENERAL			386,661	2,500,000	1,743,000	7,276,343	11,906,004

